

CUOTA DE LA LICENCIA

La cuota para obtener la licencia es de **\$100**. La cuota se debe pagar al solicitar la Licencia para Contraer Matrimonio. La Oficina del Secretariado del Condado (County Clerk) acepta efectivo, cheques o giro postales, sin embargo no aceptaremos un cheque de un residente de otro condado o estado. Aceptamos pagos con tarjetas de crédito o débito también. Se cobrará una tarifa de servicio por todos los pagos con tarjetas de crédito o débito.

La Licencia para Contraer Matrimonio es válida por 30 días a partir de la fecha de solicitud. Existe un período de espera de cinco días; esto quiere decir que usted debe adquirir su licencia por lo menos 6 días antes de la fecha de la ceremonia para así cumplir con el requerimiento de la ley. Por favor solicite licencia no menos de seis días antes de la ceremonia, pero no más de treinta días antes de la ceremonia.

CUÁNDO SE REQUIERE PERMISO PATERNAL

Si usted es de entre 16 y 18 años de edad, requiere el consentimiento de sus padres para contraer matrimonio. Ambos padres con custodia, o guardianes legales, deben firmar el consentimiento al momento de solicitar la licencia. Si sólo hay un padre con custodia, el padre o la madre debe mostrarnos comprobante de que tiene la custodia.

La oficina del Secretariado del Condado cierra los sábados y domingos y en días festivos nacionales, así que por favor consulte con nosotros antes de venir a solicitar su Licencia de Matrimonio. Si tiene alguna otra pregunta por favor llame a la Oficina del Secretariado del Condado al (608) 757-5660 durante horas hábiles.



Si tiene alguna pregunta,
llame al (608) 757-5660
o visite nuestro sitio web:
www.co.rock.wi.us/countyclerk.



Información Sobre La Licencia Para Contraer Matrimonio



**LISA TOLLEFSON
ROCK COUNTY CLERK**

Rock County Courthouse
51 South Main Street
El Segundo Piso
Janesville, WI 53545

Teléfono: (608) 757-5660

Tomamos aplicaciones para
obtener la Licencia para Contraer
Matrimonio entre las 8:00 am y las
4:30 pm, de Lunes a Viernes.



Lo que necesitas saber...

DÓNDE ÁPLICAR

Si una o ambas partes son residentes del Condado de Rock, o han vivido en el Condado de Rock por 30 días, las partes deben solicitar una Licencia para Contraer Matrimonio en el Secretariado del Condado de Rock en Janesville, Wisconsin.

Si las partes no son residentes del Condado de Rock, pero viven en otro Condado de Wisconsin, las partes deben solicitar la licencia en el condado de Wisconsin donde una o ambas partes **actualmente** viven, y entonces la boda puede llevarse a cabo en cualquier lugar de Wisconsin.

Si ambas partes **no** son residentes de Wisconsin, deben solicitar la licencia en el Condado donde se va a realizar la boda.

Si ustedes aplican por a la licencia en un condado diferente de Rock, por favor informen que condado en Wisconsin es.

REQUISTOS

Los detalles de su Boda deben estar establecidos antes de solicitar Licencia para Contraer Matrimonio.

Cuando usted venga a la Oficina del Secretariado del Condado, por favor traiga lo siguiente:

- El nombre, la dirección y el número telefónico de la persona que ejecutará su ceremonia. Si no tienes a alguien quién ejecute su ceremonia, un Comisionado del Tribunal puede estar disponible para officiar ceremonias matrimoniales. Comuníquese con el Secretariado del Condado para mayor información.
- El nombre y número de teléfono del oficiante, y donde se llevará a cabo el matrimonio.
- Un Acta de Nacimiento Certificada con un sello realzado sobre el papel. Actas de Nacimiento Certificadas de Wisconsin pueden ser obtenidas en el Registro de Escrituras del Condado (County Register of Deeds office) o en la oficina de Registros Vitalicios del Estado (office of State Vital Records). Si usted no nació en Wisconsin, le podemos proveer un número telefónico y una dirección para obtener un Acta de Nacimiento si usted nació en los Estados Unidos. ****Un Registro de Bautismo, Certificado de Nacimiento del Hospital o Notificación del Registro del Nacimiento no es aceptables.****

- Una Licencia de Conducir o una identificación con fotografía. y con su dirección actual. Si la dirección actual no está en la identificación, traiga por favor un sobre de correo que tenga su dirección actual.
- Su tarjeta o número de Seguro Social, o cualquier otra documento que tenga su número de Seguro Social impreso, como una tarjeta de Seguro Médico.

MATRIMONIO ANTERIOR

Si usted ha estado casado y la separación del ex-esposo(a) es debido a un divorcio, usted debe presentar una copia firmada del Juicio de Divorcio. La ley de Wisconsin requiere que esté divorciado por lo menos 6 meses antes de poder solicitar Licencia para volver a Contraer Matrimonio en Wisconsin sin importar donde se llevó a cabo el divorcio.

Si ha estado casado(a) y la separación de su esposo(a) es por fallecimiento, debe presentar una copia certificada del Certificado de Defunción.

